



COMISIONES DE TRABAJO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ESTRUCTURA DEL PLAGEL.....	5
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACITIVIDADES DEL PLAGEL.....	6
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL PLAGEL	
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO.....	9
PLANIFICACIÓN DE PROCESO.....	10
PRESUPUESTO.....	12
CONTROL FISCAL.....	13
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA.....	14
PADRÓN ELECTORAL.....	15
VERIFICACIÓN DE LÍMITES Y CENTROS DE VOTACIÓN.....	16
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.....	16
DIVULGACIÓN.....	17
MEDIOS DIGITALES.....	18
OBSERVADORES ELECTORALES.....	19
SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO.....	20
SEGURIDAD INFORMÁTICA.....	20
TRANSMISIÓN DE RESULTADOS.....	21
RECLUTAMIENTO.....	22
CAPACITACIÓN.....	23
AUDITORÍA INTERNA.....	24
POSTULACIONES Y APELACIONES.....	25
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.....	26
PREPARACIÓN DE MATERIALES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	27
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	28
SEGURIDAD.....	29
DELEGADOS ELECTORALES.....	29

ENLACE CON LA JUNTA NACIONAL DE ESCRUTINIO.....	30
ACCESIBILIDAD DEL VOTO.....	30
VOTO ADELANTADO.....	32
TRANSPARENCIA.....	34
INFRAESTRUCTURA ELECTORAL.....	35
FINANCIAMIENTO POLÍTICO.....	36
VOTO ELECTRÓNICO.....	36
ESTADÍSTICA.....	37
REPRODUCCIÓN DE ACTAS.....	38
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEMOCRÁTICOS.....	38
IGUALDAD DE GÉNERO.....	39
ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL.....	40
IDEA INTERNACIONAL.....	40

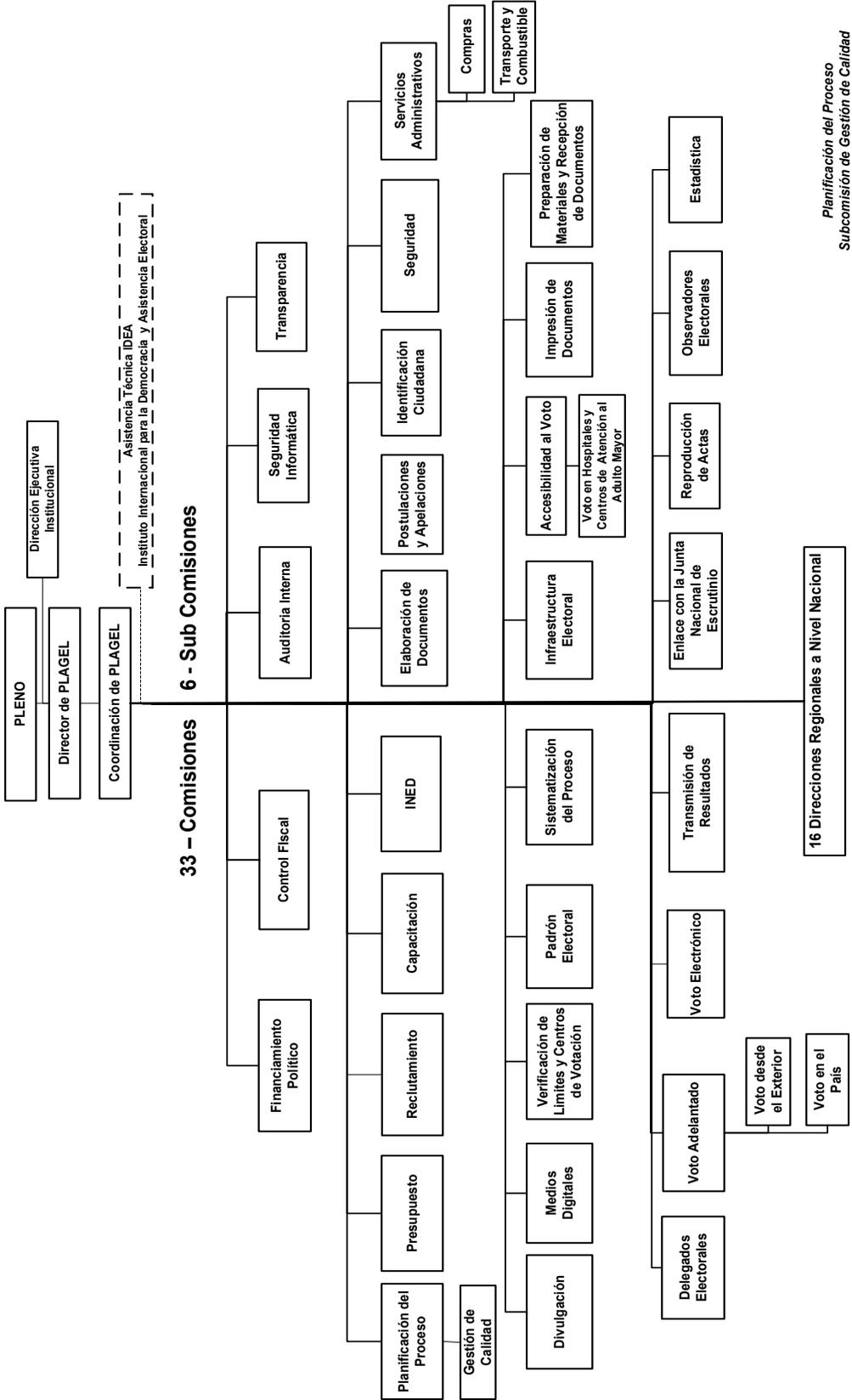
INTRODUCCIÓN

El Plan General de Elecciones (PLAGEL), se pone en marcha por un mandato legal que tiene el Tribunal Electoral y como parte de la planificación de cada proceso electoral. El mismo está conformado por un magistrado quien lo dirige y es el enlace con el Pleno, la unidad de coordinación a cargo del director y el subdirector nacional de Organización Electoral; treinta y tres (33) comisiones, cada una a cargo de un responsable y un corresponsable; y dieciséis (16) direcciones regionales del Tribunal Electoral en todo el país, quienes independientemente de sus tareas diarias, desarrollan de forma paralela, actividades específicas relacionadas con la organización del torneo electoral para la planificación y ejecución exitosa y transparente de las elecciones generales.

Es importante recordar que las direcciones regionales del Tribunal Electoral están compuestas por cuatro unidades que atienden cuatro áreas que brindan un servicio permanente en materia de: registro civil, cedulação, organización electoral y capacitación electoral. Cada una de estas oficinas regionales dependen de las direcciones nacionales de Registro Civil, Cedulação y Organización Electoral. Las direcciones regionales de Arraiján, la Especial de Panamá Centro, Panamá Este y Panamá Norte, cuentan con un modelo unipersonal de administración por estar a cargo de un solo director, pero brindan el mismo servicio en las tres áreas sustantivas.

Entre los aspectos más relevantes del PLAGEL, se encuentra el establecimiento de un sistema de coordinación e información general, que permite dar seguimiento a los avances o retrasos de las diferentes actividades de las comisiones y direcciones regionales.

ESTRUCTURA DEL PLAN GENERAL DE ELECCIONES (PLAGEL) 2022-2024



Objetivos y funciones principales de las comisiones del PLAGEL.

1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Dirección del Proyecto

Objetivo

Establecer las directrices y parámetros para el seguimiento y ejecución de las actividades electorales, con la finalidad de tomar, oportunamente, las decisiones que permitan el buen desarrollo del proceso electoral y el fiel cumplimiento de las leyes que lo rigen.

Funciones

- Presentar al Pleno los cambios e innovaciones recomendadas al PLAGEL, con relación al último proceso electoral, con fundamento en las reuniones de evaluación, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las diferentes comisiones para que sean aprobadas por el Pleno.
- Presentar al Pleno, con la periodicidad necesaria, un resumen ejecutivo (verbal o escrito) de los aspectos sobresalientes del proyecto, incluyendo las ejecuciones satisfactorias, así como los correctivos por ejecutar o ejecutados, según las circunstancias.
- Aprobar las estrategias que se emplearán en cada comisión para la ejecución de sus tareas.
- Revisar y aprobar los presupuestos de elección de cada comisión.
- Supervisar la ejecución de las actividades de la Coordinación del Proyecto, de cada comisión y cada dirección regional.
- Convocar, a las comisiones y direcciones regionales para que rindan informes periódicos sobre la ejecución de sus actividades.
- Servir de enlace ante el Pleno del Tribunal del Electoral.

Coordinación del Proyecto

Objetivo

Servir como ente coordinador entre los responsables de las diferentes comisiones electorales y directores regionales, mediante un sistema de seguimiento administrativo continuo para lograr un adecuado desarrollo en la ejecución de todas las actividades inherentes al proceso electoral.

Funciones

- Revisar, en primera instancia, el Plan General de Elecciones (PLAGEL) propuesto por la comisión de Planificación de acuerdo con las directrices, normas y tácticas emanadas del director del proyecto, para lograr el máximo cumplimiento de las diferentes actividades.
- Organizar las reuniones de coordinación con la finalidad de que cada comisión y dirección regional sustente sus niveles de avance y sus dificultades, con el fin de elevar las posibles alternativas de soluciones a la consideración del director del proyecto o del Pleno, según la naturaleza del problema.
- Actuar como garante, a través del equipo de seguimiento, del fiel cumplimiento de las instrucciones emanadas del director del PLAGEL y del Pleno.
- Recibir y dar soporte a las necesidades de los responsables de la comisión.
- Conformar las juntas de escrutinio circuitales para presidente y diputados, distritales y comunales, con el listado de ciudadanos propuestos por las direcciones regionales para la aprobación del Pleno.
- Definir, con los directores regionales, las sedes de los centros de votación y las juntas de escrutinio circuitales, distritales y comunales a fin de que cumplan con los requisitos adecuados de infraestructura, necesarios para su funcionamiento.
- Listar las sedes de todas las juntas de escrutinio para la aprobación del Pleno y su publicación en el Boletín Electoral.
- Dotar a las direcciones regionales del presupuesto, personal y demás recursos requeridos para la ejecución de sus actividades de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos.
- Acreditar a los representantes de los partidos políticos y candidatos de libre postulación en todas las corporaciones electorales.

2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO

Objetivo

Propiciar un mecanismo de control de procesos y consolidar los planes de trabajo de cada comisión, a través de la planificación, seguimiento, evaluación y la coordinación estratégica de todos los recursos necesarios para su ejecución.



Funciones

- Convocar a las comisiones de PLAGEL para la elaboración del presupuesto de las Elecciones Generales y gestionar los recursos necesarios para su aprobación.
- Aplicar los conceptos teóricos y metodológicos adecuados para la formulación del PLAGEL, a través del asesoramiento a cada uno de los responsables y corresponsables de las comisiones y directores regionales, en temas gerenciales y administrativos, que permitirán el levantamiento del cronograma de actividades y formulación de los presupuestos.
- Confeccionar una memoria cuyo objeto es dejar plasmado en medios magnéticos y escritos, los aspectos más sobresalientes acaecidos en el desenvolvimiento de la logística del proceso electoral.
- Diseñar un sistema de control y seguimiento del PLAGEL, a través de la herramienta informática Ms-Project, que permita al director del proyecto y a la coordinación de este, la toma de decisiones oportunas.
- Elaborar el borrador del informe final de evaluación del evento electoral, producto de la sesión que debe llevarse a cabo entre todas las comisiones, direcciones regionales y los magistrados, con la finalidad de recabar información que retroalimiente el proceso de planificación de consultas populares posteriores.

A. SUBCOMISIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD

- Incorporar al PLAGEL los conceptos de calidad y eficiencia relacionados con la especificación técnica ISO/TS 54001:2019.
- Brindar asesoría y apoyo a las comisiones y direcciones regionales, en la consolidación de sus procesos e implementación de un sistema de gestión de calidad bajo la Norma ISO/TS 54001:2019.
- Elaborar los manuales electorales que reflejan las funciones de las comisiones y direcciones regionales en el desarrollo de un proceso electoral.

3. COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Objetivo

Administrar eficientemente todo el recurso financiero asignado a las comisiones electorales y a las direcciones regionales, mediante el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria del proceso electoral.

Funciones

- Coordinar con las comisiones electorales y participar en la elaboración de los presupuestos, según sus cronogramas de actividades, a fin de que cuenten oportunamente con la disponibilidad financiera.
- Capacitar a los contadores regionales, dar seguimiento y supervisión a la administración presupuestaria, contable y financiera, realizada por estos en las direcciones regionales.
- Realizar los trámites para la apertura de las 16 cuentas bancarias para ser utilizadas dentro del proceso electoral.
- Mantener en inventario los cheques correspondientes a las cuentas de elecciones para los pagos realizados en sede y en las direcciones regionales.
- Realizar los registros presupuestarios, contables y financieros de los montos asignados a las comisiones electorales y direcciones regionales, desglosados por objetos de gasto, los cuales irán actualizando a medida que se vaya ejecutando el presupuesto.
- Aplicar los controles contables y financieros al momento de ejecutar el presupuesto de elecciones.
- Mantener informada a la dirección y coordinación del proyecto, a las comisiones electorales y direcciones regionales sobre la ejecución presupuestaria nacional, por comisión y región.
- Preparar los informes de ejecución final de todos los eventos electorales.
- Tramitar los pagos del preelectoral luego de la presentación de cuenta con el visto bueno de la Comisión de Fiscalización de Financiamiento Político.



4. CONTROL FISCAL

Objetivo

Fiscalizar que todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos asignados a la institución durante el proceso electoral se realicen de forma transparente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Funciones

- Ejercer fiscalización previa como Unidad de Fiscalización Interna del Tribunal Electoral, en ausencia del control previo de la Contraloría General de la República, para que todos los actos de manejo y fondos públicos asignados a la institución se realicen con apego a la Constitución Política, normas, reglamentos, manuales y circulares emitidas por la Contraloría General de la República, por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las disposiciones emitidas por el Pleno, a fin de lograr el cumplimiento de las mismas.
- Verificar y aprobar los diferentes documentos de afectación financiera y presupuestaria: planillas, reembolsos de caja menuda, órdenes de compras al crédito, gestiones de cobro ya sea por contratos con proveedores y órdenes al crédito, flujos de fondo, planillas de Registradores Auxiliares, viáticos de giras, viáticos al exterior, viáticos de alimentación, décimo tercer mes, transferencias bancarias, cuentas directas, así como la firma B en los cheques de los diferentes Fondos y las autorizaciones bancarias correspondientes.
- Apoyar a todas las comisiones electorales y direcciones regionales en el trámite de los documentos de afectación fiscal.
- Mantener informado al Pleno, mediante informes mensuales, de todas las actividades realizadas en la verificación y aprobación de la documentación en el Sistema Istmo.
- Verificar y Revisar los documentos de las elecciones primarias de los partidos políticos cuando se amerite.
- Verificar y Revisar los diferentes documentos de afectación financiera y presupuestaria de las gestiones de cobro del Financiamiento a partidos políticos, y candidatos de libre postulación, tanto preelectoral como poselectoral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

- Verificar y Revisar todas las transferencias que ingresen a la Unidad de Fiscalización Interna, para que las mismas sean aprobadas a través del Sistema del Banco Nacional.
- Verificar y Revisar todos los Convenios que se establezcan entre el Tribunal Electoral y otras Instituciones del Estado u ONG.
- Revisión de los trámites de compras a través de Tarjeta de Crédito.

5. COMISIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

Objetivo

Otorgar a la ciudadanía panameña el documento de identidad personal que le permite ejercer el derecho al sufragio.

Funciones

- Planificar, organizar, dirigir y controlar todos los procesos necesarios a nivel nacional para la debida emisión de cédulas de identidad personal a los ciudadanos, con el fin de garantizar que puedan ejercer el derecho al sufragio electoral.
- Programar, coordinar y dar seguimiento al plan nacional de giras conjuntas de las direcciones regionales de Organización Electoral, Registro Civil y Cedulación, con la finalidad de atender a las comunidades ubicadas en áreas de difícil acceso, brindando a los ciudadanos los servicios de inscripción de hechos vitales (nacimientos, defunciones), trámites de cédula de identidad personal (renovaciones, duplicados y por primera vez) y cambios de residencia, para lograr una mejor actualización del registro electoral y así promover la participación ciudadana.
- Programar, coordinar y dar seguimiento a la cedulación de los menores de edad que cumplen su mayoría de edad antes del evento electoral a nivel nacional, para su debida inclusión al Padrón Final.
- Coordinar, conjuntamente con la policía nacional, la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno, la cedulación a los privados de libertad de los centros penitenciarios, así como al Ministerio de Desarrollo Social respecto a los reclusos en centros de atención al adulto mayor.
- Coordinar las actividades de logística y preparación necesaria para el desarrollo del sufragio en las mesas de votación ubicadas en los centros penitenciarios.

6. COMISIÓN DE PADRÓN ELECTORAL

Objetivo

Garantizar que el Padrón Electoral Final Fotográfico se encuentre debidamente actualizado, a fin de proveer las mesas de votación para que todos los ciudadanos en goce de sus derechos ciudadanos puedan ejercer su sufragio el día de las elecciones generales.

Funciones

- Coordinar la entrega oportuna del Padrón Preliminar Fotográfico, para el conocimiento de los ciudadanos y que estos ejerzan las impugnaciones que estimen pertinentes.
- Coordinar y supervisar la mejora de la implementación de los mecanismos legales y tecnológicos para la correcta actualización de la residencia de los ciudadanos a nivel nacional e internacional.
- Coordinar y supervisar la mejora de la implementación de los mecanismos legales y tecnológicos del sistema de generación de los padrones preliminares y finales fotográficos.
- Coordinar y supervisar la promoción de la incorporación de los ciudadanos que se encuentran excluidos del padrón electoral, por no haber ejercido su derecho al sufragio en tres elecciones generales consecutivas y que, en ese periodo, no hayan hecho ningún trámite ante las dependencias del Tribunal Electoral.
- Reducir al máximo o eliminar la cantidad de ciudadanos que aparecen sin imagen en el Padrón Electoral.
- Entregar las copias autenticadas de los formularios de cambio de residencia como prueba en las audiencias, producto de las impugnaciones al Padrón Electoral Preliminar Fotográfico.
- Ejecutar las resoluciones de reversión de residencia de los ciudadanos impugnados en el Padrón Electoral Preliminar Fotográfico.
- Supervisar y verificar la correcta inclusión y exclusiones de los ciudadanos al Padrón Electoral Preliminar Fotográfico.
- Ejecutar las modificaciones, eliminaciones y reclamaciones de los ciudadanos al Padrón Electoral Preliminar Fotográfico.

- Validar la correcta inclusión de oficio en el Padrón Electoral de los menores que lleguen a la mayoría de edad hasta el día de las elecciones.
- Validar la correcta incorporación de los ciudadanos con discapacidad en el Padrón Electoral Final Fotográfico.

7. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LÍMITES Y CENTROS DE VOTACIÓN

Objetivo

Verificar, actualizar y adecuar la geografía electoral del país, con la finalidad de contribuir con el Padrón Electoral Final Fotográfico para la distribución de los ciudadanos con derecho a voto en los centros de votación que les corresponde según su residencia.

Funciones

- Resolver los conflictos, a través de la inspección de las líneas imaginarias que sirven de límites político-administrativos y confeccionar los mapas circuitales con la distribución de los centros de votación para su entrega a los partidos y candidatos que los requieran.
- Proponer la creación de nuevos centros de votación, de acuerdo con la evaluación de información sobre el surgimiento de nuevos poblados, zonas residenciales o a través de la atención de solicitudes presentadas por electores; y la eliminación o traslado de aquellos que no cumplan con las condiciones requeridas, siempre para fortalecer el voto domiciliario que ha caracterizado al sistema electoral panameño.

8. COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Objetivo

Elaborar todos los documentos electorales (decretos, calendarios, instructivos, actas y demás) que reglamentan el desarrollo del proceso electoral, de acuerdo con las reformas a la legislación electoral y las directrices impartidas por el Pleno y el director de PLAGEL.

Funciones

- Elaborar los proyectos de decretos reglamentarios durante todas las etapas del proceso electoral.

- Garantizar que los instructivos, reglamentos, manuales, formularios, carteles y otros documentos electorales remitidos por las demás comisiones, estén dentro del marco legal y técnico establecido, con el fin de presentarlos oportunamente a la dirección y coordinación del proyecto para su aprobación y posterior ratificación por el Pleno.
- Brindar asesoría legal en el periodo preelectoral y electoral, absolviendo las consultas de los representantes y miembros de partidos políticos, precandidatos, candidatos por libre postulación y del público en general, así como de las diferentes comisiones del Plan General de Elecciones, de las direcciones regionales, de los delegados electorales y demás corporaciones electorales.
- Elaborar los convenios de cooperación que se requieran para la observación electoral, el reclutamiento de miembros de las corporaciones electorales, el desarrollo e intercambio interinstitucional de capacitación, apoyo operacional y asistencia técnica en materia de seguridad, y cualquier otro convenio necesario para el fiel desarrollo, fortalecimiento y garantía del proceso electoral.

9. COMISIÓN DE DIVULGACIÓN

Objetivos

- Coordinar la estrategia de comunicación institucional, así como el plan de comunicación de cada etapa del proceso electoral, a fin de dotar a todos los panameños y a la comunidad internacional de información veraz y oportuna sobre las elecciones generales.
- Promover valores democráticos y la participación ciudadana en el proceso electoral.

Funciones

- Elaborar la estrategia de comunicación institucional del Plan General de Elecciones (PLAGEL).
- Crear el plan de comunicación de acuerdo con la estrategia informativa del PLAGEL.
- Ser el enlace con la agencia de publicidad para dar seguimiento a las diferentes campañas publicitarias y supervisar el monitoreo de las publicaciones en los medios tradicionales (prensa, radio y televisión).

- Divulgar y promover de manera continua y transparente, a través de los diferentes medios tradicionales de comunicación, las actividades electorales desarrolladas por las comisiones durante las distintas etapas del calendario electoral, con la finalidad de impactar en la ciudadanía.
- Fomentar la participación ciudadana y fortalecer los valores democráticos antes, durante y después del proceso electoral.
- Coordinar con la Comisión de Infraestructura Electoral para que en el Centro de Prensa se brinden las facilidades de infraestructura y equipos necesarios para las labores que desarrollarán los comunicadores nacionales e internacionales, debidamente acreditados, y suministrarles toda la información de los resultados electorales extraoficiales y oficiales.
- Organizar con los medios de comunicación nacionales e internacionales el listado de periodistas que estarán presentes durante la jornada electoral y acreditarlos en el Centro de Prensa y oficinas del Tribunal Electoral.
- Concretar con los diferentes medios de comunicación nacionales las entrevistas a los magistrados, comisiones y regionales sobre el desarrollo de las actividades electorales.
- Coordinar las ferias y eventos especiales relacionados con el proceso electoral.

10. COMISIÓN DE MEDIOS DIGITALES

Objetivo

Garantizar una efectiva intervención del Tribunal Electoral en el mundo digital durante los procesos electorales.

Funciones

- Administrar y monitorear los medios digitales del Tribunal Electoral.
- Documentar y difundir las actividades y eventos electorales para la generación de contenido en medios digitales.
- Ser el enlace con la agencia de publicidad para dar seguimiento a las diferentes campañas publicitarias y supervisar el monitoreo de las publicaciones en lo que a medios digitales y redes sociales se refiere.

- Monitorear el internet, redes sociales y otros medios digitales en busca de posibles violaciones a las normas sobre propaganda electoral, dentro y fuera de la veda electoral e irregularidades que puedan afectar los procesos electorales o las actividades de servicio al usuario del Tribunal Electoral.
- Remitir denuncias sobre posibles infracciones electorales a la instancia que corresponda.
- Generar reportes al Pleno del TE de las acciones realizadas en medios digitales y sus resultados.
- Establecer alertas sobre las situaciones que pudieran afectar a la Institución.
- Remitir a la instancia correspondiente las denuncias ciudadanas presentadas por la supuesta comisión de infracciones electorales, recibidas en las aplicaciones digitales desarrolladas por el Tribunal Electoral.
- Colaborar en materia digital con otros organismos electorales de la región mediante la cooperación técnica internacional.
- Diseñar, desarrollar, crear y producir campañas de medios digitales para el Tribunal Electoral; así como, contenido digital, estrategias de penetración, optimización de pauta y promoción en internet y redes sociales, a través de cuentas propias o de terceros.
- Coordinar las actividades del Centro de Atención al Usuario (CAU).

11. COMISIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES

Objetivo

Coordinar la logística inherente a las actividades de los observadores electorales, con la finalidad de coadyuvar a la transparencia en el desarrollo de la Elecciones Generales, ante el país y la comunidad internacional.

Funciones

- Procesar las invitaciones, reservas de hotel, transporte aéreo y local que requerirán las distintas delegaciones invitadas por el Tribunal Electoral para observar el evento electoral.

- Proporcionar al grupo de observadores internacionales las condiciones óptimas para el ejercicio de sus labores de observación, con la finalidad de garantizar la transparencia y honestidad en el desarrollo de las elecciones, ante el país y la comunidad internacional.
- Coordinar las actividades de registro e identificación de los observadores nacionales que se acrediten para realizar sus actividades el día del evento.
- Elaborar el plan de movilización de los observadores electorales para la aprobación del Pleno.

12. COMISIÓN DE SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO

Objetivo

Garantizar el eficiente funcionamiento de los sistemas informáticos de la institución, mediante el uso de tecnologías seguras, confiables y efectivas que permitan la conservación, integridad y la transparencia de los procesos electorales.

Funciones

- Analizar, diseñar, desarrollar o adquirir e implementar la plataforma tecnológica (hardware, software y medios de comunicaciones) que soportará todos los procesos necesarios para la realización de los eventos electorales
- Analizar las necesidades tecnológicas de las diferentes comisiones y proveer las especificaciones técnicas a cada una de las comisiones, para el desarrollo de sus tareas, así como para la eficiente y eficaz transmisión extraoficial de resultados electorales en el Centro de Prensa.
- Habilitar en el sitio primario y el de contingencia la plataforma que soportará la realización de los eventos electorales

13. COMISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Objetivo

Garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información en la plataforma tecnológica institucional, manteniendo los niveles de seguridad

requeridos para que los sistemas digitales e informáticos del Tribunal Electoral mantengan estos controles y protegidos con los más altos estándares durante los procesos electorales.

Funciones

- Actualizar los sistemas de seguridad informática del Tribunal Electoral durante el desarrollo de los procesos electorales.
- Establecer procesos y controles informáticos que prevengan e identifiquen ataques de usuarios internos o externos sobre los activos de la institución en todas las capas a nivel de red, controles de acceso, estaciones de trabajo, servidores y aplicaciones.
- Comprobar, evaluar, analizar las redes y sistemas, en el momento que se requiera y en el sitio donde se llevan a cabo los procesos, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las políticas de seguridad, que permitan el buen uso de los sistemas digitales del Tribunal Electoral.
- Instalar y dar mantenimiento a las herramientas de hardware y software de seguridad de la plataforma informática.
- Garantizar y proveer el ambiente que asegure el manejo adecuado de los datos, programas y herramientas de seguridad durante los procesos electorales.
- Mitigar los eventos de seguridad mediante el análisis de riesgos y de la ejecución de los planes de continuidad que permitan al Tribunal Electoral disponer de las plataformas tecnológicas durante los procesos electorales.

14. COMISIÓN DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

Objetivo

Apoyar en la transparencia de los comicios electorales, al presentar a la ciudadanía y a la comunidad internacional, los resultados extraoficiales obtenidos en el evento electoral, de manera inmediata y pública, una vez que se culmine el conteo de votos en cada mesa de votación.

Funciones

- Diseñar y establecer los lineamientos para la eficaz y eficiente transmisión extraoficial de los resultados electorales (TER) desde cada centro de

votación, tanto los datos como las imágenes de los TER, al centro de prensa y al gestor de Actas TER.

- Mejorar, desarrollar e implementar mecanismos para la referida transmisión basados en tecnología de punta.
- Coordinar la ejecución y evaluación de los simulacros de transmisión aprobados por la dirección del proyecto.
- Asegurar la logística requerida para la captación y transmisión de los resultados y de las imágenes de los TER en el menor tiempo posible, sin afectar la integridad de los resultados electorales.
- Supervisar y coordinar la habilitación de los centros de captación, solicitados por los directores regionales, en los cuales se captarán y recibirán los TER el día del evento.
- Propiciar la habilitación del Centro Nacional de Respaldo, con la finalidad de contar con una contingencia a nivel nacional para la captación de los resultados extraoficiales, en el caso de que los elementos de comunicación fallasen el día del evento.
- Gestionar la adecuación de la red de comunicación de voz y radio en la cual se apoya la transmisión extraoficial de resultados.
- Gestionar y proveer a las direcciones regionales, los recursos y elementos de comunicación necesarios para llevar a cabo la transmisión extraoficial de resultados.
- Presentar oportunamente, al Consejo Nacional de Partidos Políticos, las aplicaciones que se utilizarán para la transmisión del TER, conjuntamente con sus representantes que integran la Comisión de Informática que supervisa todos los aspectos tecnológicos del Sistema de Transmisión de Resultado.

15. COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO

Objetivo

Seleccionar el recurso humano calificado e imparcial requerido para el desempeño de todas las actividades del proceso electoral y sus comisiones electorales.



Funciones

- Formular estrategias para ejecutar el plan nacional de reclutamiento de los funcionarios electorales (reclutadores) de acuerdo con los perfiles establecidos para el cargo.
- Reclutar a los candidatos que reúnan los requisitos y el perfil en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Electoral, a fin de que sean capacitados, con miras a desempeñarse como miembros de las corporaciones electorales que integran las mesas de votación y el personal de apoyo, en las Elecciones Generales.
- Atender las necesidades y proveer lo requerimientos necesarios a las distintas regionales de Registro Civil del Tribunal Electoral, para el correcto desarrollo del reclutamiento.

16. COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

Objetivo

Ejecutar el Plan Nacional de Capacitación de todos los funcionarios electorales que tendrán a su cargo las corporaciones electorales el día de las elecciones, así como la logística de apoyo que requieren para el desarrollo de sus actividades.

Funciones

- Formular estrategias para actualizar, mejorar, ejecutar y supervisar el Plan Nacional de Capacitación de todos los funcionarios electorales eventuales que se requieren para el funcionamiento de las mesas de votación y juntas de escrutinio, de acuerdo con los perfiles establecidos por cargo, utilizando herramientas como, la tecnología y los recursos didácticos.
- Diseñar seminarios encaminados a capacitar, seleccionar y asignar los cargos de los funcionarios electorales y unidades de apoyo; además de capacitar a los representantes de los partidos políticos.
- Diseñar programas para la capacitación de la ciudadanía en general con el propósito de minimizar el voto nulo, así como también crear conciencia de cómo escoger a sus gobernantes.

- Diseñar los instructivos para la capacitación de miembros de mesa de votación y de junta de escrutinio, los cuales son revisados por la Comisión de Elaboración de Documentos Electorales, a fin de que cumplan con el marco legal.

17. COMISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Objetivo

Verificar que los recursos asignados para el desarrollo del proceso electoral sean manejados adecuadamente, mediante evaluaciones periódicas y controles internos establecidos por la institución, de las operaciones financieras y operativas realizadas por las comisiones de PLAGEL y direcciones regionales, con el fin de que cumplan con la normativa vigente en el sector gubernamental, las políticas, procedimientos, decretos y Sesiones del Pleno.

Funciones

- Verificar los documentos sustentadores de los cheques emitidos o fondos asignados, en las Direcciones Regionales y Comisiones, cumplan con la normativa vigente de estricto cumplimiento en el sector gubernamental, las políticas, procedimientos, decretos y Sesiones del Pleno; así como los controles internos establecidos por la institución.
- Comprobar el adecuado manejo de los fondos de caja menuda, conforme a la normativa vigente.
- Verificar las Conciliaciones Bancarias del Fondo de Elecciones 2024 y las Elecciones Internas de los Partidos Políticos.
- Evaluar los controles internos establecidos por las Comisiones sensitivas: Impugnaciones y Postulaciones, Actualización y Depuración del Registro Electoral (Padrón Electoral), Impresión de Documentos, Preparación de Materiales y Recepción de Documentos Electorales y Transmisión Extraoficial de Resultados.
- Verificar los controles internos de los sistemas de información, base de datos, servidores, seguridad interna y externa de las redes de comunicación de eventos electorales del PLAGEL 2022 - 2024.
- Seguimiento a los sistemas utilizados en el evento electoral, con el propósito de lograr los objetivos de PLAGEL 2022 - 2024.



- Comprobar que los Informes de Rendición de Cuentas, Cuentas Directas y Convenios, cumplan con la normativa vigente de estricto cumplimiento en el sector gubernamental, las políticas, procedimientos, decretos y Sesiones del Pleno; así como los controles internos establecidos por la institución.
- Presentar las recomendaciones u oportunidades de mejora correspondientes.

18. COMISIÓN DE POSTULACIONES Y APELACIONES

Objetivo

Establecer los mecanismos de recepción de las postulaciones de todos los candidatos a puestos de elección popular de tal manera que se cumplan los requisitos que para tales efectos determinan la Constitución Política, el Código Electoral y los reglamentos correspondientes.

Funciones

- Coordinar con la Comisión de Sistematización del Proceso, el diseño y funcionamiento del Módulo de Postulaciones en lo que a la comisión corresponde, así como la capacitación sobre su uso, a las direcciones regionales de Organización Electoral y los partidos políticos.
- Recibir y procesar las postulaciones a todos los cargos de elección popular, presentadas por los partidos políticos o por libre postulación, en las fechas previstas y conforme a los requisitos que establecen la Constitución Política, el Código Electoral, el calendario electoral y el reglamento de postulaciones.
- Publicar en el Boletín Electoral y en un periódico de circulación nacional, la lista de los candidatos postulados oficialmente (una vez resueltas las impugnaciones a las postulaciones), para conocimiento de la ciudadanía
- Publicar en el Boletín Electoral y en un periódico de circulación nacional, los resultados de las Elecciones Generales para conocimiento de la ciudadanía y posibles impugnaciones.
- Recibir, someter a reglas de reparto y dar seguimiento a las apelaciones en los procesos de impugnaciones a las proclamaciones y nulidad de elecciones e impugnación a la entrega de credenciales.

- Publicar en el Boletín Electoral y en un periódico de circulación nacional, la lista de los candidatos que reciben sus credenciales.
- Publicar en el Boletín Electoral y en un periódico de circulación nacional, los nombres de los candidatos ganadores oficiales, cuya entrega de credenciales ha quedado en firme.
- Recibir, someter a reglas de reparto y dar seguimiento a los demás procesos que sean de competencia de los magistrado.

19. COMISIÓN DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

Objetivo

Garantizar la impresión de documentos y materiales electorales solicitados por las comisiones y en particular la impresión del material sensitivo (boletas de votación) a cargo de la imprenta del Tribunal Electoral.

Funciones

- Diseñar, diagramar, imprimir, compaginar, encuadernar, empacar y entregar a la Comisión de Capacitación todo el material de uso docente para la capacitación de los funcionarios electorales para las Elecciones Generales.
- Diseñar, diagramar, imprimir, compaginar, encuadernar, empacar y entregar todos los documentos electorales requeridos por las distintas comisiones.
- Diseñar, diagramar, imprimir, empacar y entregar a la Comisión de Preparación de Materiales, las boletas de votación para las Elecciones Generales.
- Confeccionar todos los sellos de uso docente en las capacitaciones y en el proceso electoral.
- Supervisar y dar seguimiento técnico a la empresa externa responsable de la impresión de aquella parte del material sensitivo que no se imprimirá en la imprenta del Tribunal Electoral como son las actas y los recibos de mesa.



20. COMISIÓN DE PREPARACIÓN DE MATERIALES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Objetivo

Gestionar la preparación y distribución de los materiales generales y sensibles utilizados el día del evento electoral en las mesas de votación y juntas de escrutinio a nivel nacional.

Funciones

- Planear, organizar, dirigir, controlar y supervisar la preparación, custodia y distribución de los materiales electorales que se requieran en las mesas de votación y juntas de escrutinio a nivel nacional.
- Recibir de las comisiones generadoras de productos (compras de insumos, documentos impresos, boletas, actas, padrones, ter, etc.) y coordinar las fechas en que deben ser entregados a esta la comisión.
- Distribuir a cada dirección regional los materiales electorales que se utilizarán en el evento electoral.
- Monitorear, dar seguimiento y garantizar que se efectúe la entrega del material electoral requerido por todas las mesas de votación y juntas de escrutinio.
- Recibir, organizar y custodiar todas las actas, TER, padrones de firma y consulta, que deben remitirse al Tribunal Electoral una vez realizados los escrutinios en las mesas de votación y juntas de escrutinio.
- Instalación del Centro de Digitalización para la recepción de los documentos generados a nivel nacional, en el evento electoral.
- Digitalizar y crear las tablas de búsqueda de los documentos producidos en el evento electoral, tales como: actas, padrones, TER, hojas de incidencia, etc.
- Publicar en la página web del Tribunal Electoral, las actas de mesa y juntas de escrutinio, tan pronto se reciban en el Tribunal Electoral. (no hemos recibido instrucción al respecto).
- Actualizar el sistema de código de barra utilizado en la logística de preparación del material electoral, para mantener el control de inventario de insumos, preparación, distribución y entrega del material general y sensible a nivel nacional.

21. COMISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Objetivo

Garantizar de manera oportuna, eficaz y eficiente, la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos por las diferentes comisiones y direcciones regionales, cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones establecidos en las leyes, normas y procedimientos de compras; así como los servicios de transporte terrestre, combustible y recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades de las comisiones antes, durante y después del evento electoral.

Funciones

- Garantizar el suministro oportuno de los medios de transporte terrestre institucional incluyendo, de ser necesario, el alquiler de vehículos, así como la flota marítima y el combustible requerido en los diferentes proyectos y/o actividades durante todas las etapas de organización y desarrollo del proceso electoral.
- Coordinar con las comisiones el plan de compras con un flujo que incluye el calendario y su debido seguimiento.
- Garantizar la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos por las comisiones electorales del Tribunal Electoral, mediante la aplicación de los procedimientos legales de compras gubernamentales que rigen la materia, a fin de contribuir oportuna y eficazmente, a la atención de las necesidades institucionales.

A. SUBCOMISION DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE

- Mantener la flota institucional en óptimas condiciones para que las comisiones puedan ejecutar sus actividades.
- Coordinar con las instituciones estatales, la remisión oportuna del inventario de la flota vehicular para conformar la flota interinstitucional que apoyará el traslado de personas y materiales el día del evento.
- Coordinar con el proveedor de combustible, el abastecimiento de la flota institucional durante el periodo electoral.

B. SUBCOMISIÓN DE COMPRAS

- Asesorar a las comisiones en el proceso de compras, mediante la aplicación de las disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar el logro de los planes y programas institucionales.



- Realizar las contrataciones de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley 22 de 2006.
- Realizar contrataciones directas de acuerdo con el Artículo 134 del Código Electoral y demás procedimientos excepcionales permitidos por la ley.
- Recibir, revisar y distribuir los bienes de capital y de consumo, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, con el fin de garantizar la recepción oportuna y de conformidad con las tareas de recepción, custodia y distribución.

22. COMISIÓN DE SEGURIDAD

Objetivo

Garantizar la seguridad ciudadana en los comicios electorales y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los electores, mediante la coordinación y supervisión con los diferentes estamentos de seguridad del país de forma mancomunada con el cuerpo de delegados electorales.

Funciones

- Coordinar con todos los estamentos de seguridad, los planes de contingencia para la protección de la ciudadanía y del evento electoral, antes, durante y después del proceso electoral.
- Velar por la seguridad de los observadores electorales y la Junta Nacional de Escrutinio, así como de las instalaciones del Tribunal Electoral y lugares de impresión de documentos generales y sensitivos y su traslado.
- Coordinar la logística de traslado y retorno de los funcionarios y los materiales electorales a los centros de votación y juntas de escrutinio, a nivel nacional, durante todo el proceso electoral.
- Mantener estrechas coordinaciones con el Cuerpo de Delegados electorales afín de dar respuestas a las necesidades y logísticas operativas del proceso del Plan General de Elecciones (PLAGEL).

23. COMISIÓN DE DELEGADOS ELECTORALES

Objetivo

Garantizar la participación del Cuerpo de Delegados Electorales, facilitándoles los recursos y herramientas para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones

- Planificar y coordinar las actividades que realiza el Cuerpo de Delegados Electorales, brindando apoyo y seguimiento a las distintas acciones en las que participan los miembros de este colectivo en el ámbito nacional, tales como: reuniones de partidos políticos, convenciones, directorios, caravanas, elecciones primarias, cierres de campaña y reuniones de coordinación, con los estamentos de seguridad, de comunicaciones, radio y sonido (soporte técnico de las antenas base de comunicación en áreas distantes del país), en apoyo y colaboración a la comisión de transmisión de resultados.
- Participar de manera activa en la coordinación de las campañas de reclutamiento de aspirantes a delegados electorales a nivel nacional.
- Proveer de todos los insumos del Cuerpo de Delegados Electorales

24. COMISIÓN DE ENLACE CON LA JUNTA NACIONAL DE ESCRUTINIO

Objetivo

Suministrar, a la Junta Nacional de Escrutinio, los insumos y el recurso humano necesario para el desarrollo de sus actividades, inherentes al escrutinio de actas y proclamación del presidente de la República y de los diputados al PARLACEN.

Funciones

- Proveer a la Junta Nacional de Escrutinio, de las facilidades e infraestructuras necesarias que garanticen su autonomía e independencia, de tal forma que realicen el escrutinio de las actas para proclamación de Presidente y disputados al PARLACEN.
- Asesorar en todos los aspectos electorales, legales y administrativos, a la Directiva de la Junta Nacional de Escrutinio.
- Coordinar y supervisar todas las actividades inherentes al funcionamiento de la Junta Nacional de Escrutinio.

25. COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL VOTO

Objetivo

Promover la equiparación de oportunidades para los ciudadanos con discapacidad, a través de la implementación de mecanismos de accesibilidad

en el proceso electoral, que garanticen que estos ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio en condiciones de equidad.

Funciones

- Dirigir y dar seguimiento al programa de inclusión y actualización de los electores con discapacidad en el Registro Electoral que se realiza a través de las siguientes áreas: Registro presencial en las oficinas del TE, registro vía telefónica a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), el registro vía web y el registro en campo.
- Capacitar y sensibilizar en la temática de discapacidad y derechos humanos, a lo interno y externo de la Institución, en las siguientes áreas de cobertura:
- Capacitación y sensibilización en la temática de discapacidad y derechos humanos a los funcionarios del Tribunal Electoral, Miembros de las Corporaciones Electorales, Partidos Políticos y Candidatos Independientes.
- Capacitación sobre las reformas electorales 2021, en materia de discapacidad, a personas con discapacidad y sus familias, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y funcionarios del TE, en los ejes de:
- Empoderamiento de las personas con discapacidad, a través de acciones formativas, para el ejercicio efectivo de sus derechos políticos activos y pasivos, sin discriminación.
- Comunicación de las nuevas disposiciones sobre accesibilidad electoral y el uso de tecnologías asistidas en pro del voto informado de este colectivo de personas.
- Implementar mejoras de accesibilidad para los electores con discapacidad en los centros de votación.
- Implementar mejoras de accesibilidad a los materiales electorales que utilizan los electores con discapacidad.
- Realizar monitoreo al plan de divulgación electoral en medios de comunicación y redes sociales, para verificar el nivel de accesibilidad para los electores con discapacidad.

A. SUBCOMISIÓN DE VOTO EN HOSPITALES, HOGARES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Objetivo

Garantizar que los pacientes reclusos en los hospitales y los internos de los Centros de Atención al Adulto Mayor, clasificados como centros especiales de votación pueden ejercer el derecho al sufragio, el día de las elecciones.

Funciones

- Levantar los listados de los pacientes e internos de los centros especiales de votación clasificados, que estén en condiciones para ejercer el sufragio el día de las elecciones, así como personal médico y familiar del paciente.
- Coordinar con la Comisión de Divulgación estrategias para que a través de los medios de comunicación se oriente a la ciudadanía respecto al proceso de votación en los centros especiales clasificados. La campaña deberá hacer especial en las consecuencias el doble voto.
- Realizar capacitaciones a los funcionarios de cada centro especial clasificado para actualizarlos en la dinámica del proceso de votación.
- Apoyar en la capacitación de los miembros de mesa de los centros especiales de votación haciendo entrega del instructivo que se levantó para este tema.

26. COMISIÓN DE VOTO ADELANTADO

Objetivo

Coordinar, dirigir y organizar las actividades necesarias para garantizar el ejercicio del sufragio, a los ciudadanos panameños que residen en el extranjero, a aquellos que residiendo en el país prevean estar en el extranjero el día de las elecciones generales y los que por las razones de sus funciones especiales, según lo establecido en el Artículo 11 del Código Electoral, soliciten votar de forma adelantada, por internet para el cargo de presidente y vicepresidente de la República.

Funciones:

- Diseñar y desarrollar el mejor mecanismo para la implementación del voto adelantado y su proceso de escrutinio en el territorio nacional, en

conjunto con la Coordinación del Plan General de Elecciones 2024, las comisiones relacionadas y el Consejo Nacional de Partidos Políticos.

- Planificar las actividades necesarias con las subcomisiones de voto adelantado de los electores residentes en el país y voto adelantado para electores residentes en el extranjero, a fin de garantizar las condiciones para la inscripción temporal de los electores en el REVA y RERE, así como la logística y preparación del proceso de votación y escrutinio, en la modalidad de votación adelantada por internet y presencial cuando así esté permitido.
- Coordinar y supervisar las actividades administrativas, técnicas y legales que permitan el desarrollo de las tareas inherentes a cada subcomisión y la interrelación con las diferentes comisiones que conforman el Plan General de Elecciones.
- Implementar un centro de atención y soporte a los electores que soliciten ejercer el voto adelantado.
- Coordinar las estrategias de divulgación a través de los medios de comunicación y los mecanismos para el proceso de inscripción y votación para cada una de las opciones especiales de voto adelantado.
- Coordinar y llevar a cabo reuniones periódicas con los representantes técnicos del Consejo Nacional de Partidos Políticos ante la comisión y con los representantes de los partidos políticos y candidatos de libre postulación designados como miembros en las corporaciones electorales que atenderán el sufragio de los inscritos en el RERE y REVA a fin de informarles de los distintos aspectos que conforman la votación y escrutinio por internet a fin de garantizar la transparencia del ciclo completo del voto y escrutinio por internet.

A. SUBCOMISIÓN DE VOTO ADELANTADO PARA LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL PAÍS

- Implementar y asegurar los mecanismos de inscripción en el Registro de Voto Adelantado (REVA) para aquellos electores residentes en el país que prevean estar en el extranjero el día de las elecciones generales y los que por razón de sus de sus funciones especiales como miembros o funcionarios de la Fuerza Pública, Ministerio Público, Órgano Judicial, Cuerpo de Bomberos, Sistema Nacional de Protección Civil, Cruz Roja Panameña, personal médico y enfermería, fotógrafos de prensa, camarógrafos de televisión y los periodistas, delegados electorales, Servidores del Tribunal Electoral y de la Fiscalía General Electoral, requieran votar de forma adelantada por internet.

- Ejecutar las actividades de logística y preparación necesaria para el proceso de votación adelantada por internet y su escrutinio, para los electores inscritos en el REVA.
- Coordinar las implementaciones de la mesa especial de votación y su corporación electoral.
- Elaborar los procedimientos e instructivos de funcionamiento.

B. SUBCOMISIÓN DE VOTO ADELANTADO PARA LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- Implementar y asegurar los mecanismos de inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Extranjero (RERE) de los electores panameños residentes en el extranjero con la finalidad de que puedan votar de forma adelantada por internet o de forma presencial el día de la elección en la mesa especial destinada para los Panameños Residentes en el Extranjero.
- Ejecutar las actividades de logística y preparación necesaria para el proceso de votación adelantada por internet o presencial y su escrutinio, para los electores inscritos en el RERE.
- Coordinar las implementaciones de la mesa especial de votación y su corporación electoral.
- Elaborar los procedimientos e instructivos de funcionamiento.

27. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

Objetivo

Asegurar que las comisiones electorales cumplan de manera responsable con las tareas encomendadas, poniendo en práctica la probidad, la honradez, igualdad e imparcialidad; y así mantener la confianza que la sociedad tiene en el Tribunal Electoral.

Funciones

- Promover la ética y la transparencia en los funcionarios del TE, con el fin de lograr en cada uno de ellos y sobre todo en los involucrados en las comisiones electorales, un comportamiento responsable y comprometido que permita mantener la buena imagen institucional y seguir siendo una institución de clase única.

- Motivar la importancia de la transparencia en los procesos y tareas encomendadas a la organización del proceso electoral.
- Participar como observadores en los comicios electorales internos del partido político con el fin de garantizar que los funcionarios del Tribunal Electoral que participan lo hagan cumpliendo las normas éticas y morales.
- Velar porque se cumpla con las normas de bioseguridad vigentes emitidas por el MINSA, a fin de garantizar la salud de funcionarios y el resto de la ciudadanía, que participan en los eventos.
- Supervisar la publicación de los informes de transparencia en la página web de PLAGEL, a fin de garantizar la transparencia en la gestión pública.
- Supervisar la accesibilidad del padrón electoral preliminar a la ciudadanía por parte de las autoridades locales, a fin de garantizar se cumpla con lo establecido en la norma electoral.
- Promover la firma del compromiso ético electoral entre los funcionarios del TE, a fin de que se comprometan en cumplir fielmente con sus funciones y acatar los deberes establecidos en el reglamento Interno.
- Vigilar que los funcionarios del tribunal electoral, los miembros de las corporaciones electorales, los delegados y los promotores electorales desarrollen cumpliendo con los principios éticos y morales que promueve el Tribunal Electoral el día de las elecciones.

28. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTORAL

Objetivo

Brindar apoyo a las comisiones y direcciones regionales, garantizando el buen funcionamiento de las estructuras utilizadas para fines electorales.

Funciones

- Construir, mantener y reparar las diferentes infraestructuras utilizadas para fines electorales.
- Supervisar y evaluar la calidad y avances de la ejecución de las obras de infraestructuras para uso electoral.
- Dotar al Centro de Prensa, ubicado en la sede principal del Tribunal Electoral, de toda la infraestructura requerida para la exhibición de los

resultados extraoficiales, así como también de las diferentes áreas empleadas por los medios de comunicación nacionales e internacionales y de los observadores electorales.

- Coordinar con las direcciones regionales, la construcción de casetas y cubículos, ranchos y gimnasios en áreas donde no exista otro tipo de infraestructura para instalar mesas de votación.

29. COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Objetivo

Fiscalizar que los partidos políticos y candidatos cumplan con los requerimientos legales y reglamentarios para recibir el financiamiento público preelectoral, así como con las normas que rigen el financiamiento privado de la campaña electoral.

Funciones

- Fiscalizar y evaluar todas los ingresos y gastos, así como la documentación sustentadora del financiamiento público preelectoral a los partidos políticos y candidatos.
- Verificar los informes de ingresos y gastos de campaña que deben presentar los candidatos y los partidos políticos, como sus cuentas bancarias y el cumplimiento de las reglamentaciones y normas electorales del financiamiento privado de la campaña electoral, además, aplicar mecanismos de auditoría para emitir informes al Pleno del Tribunal Electoral, las violaciones que detecten.
- Publicar los informes de ingresos y gastos entregados por los candidatos y partidos políticos.

30. COMISIÓN DE VOTO ELECTRÓNICO

Objetivo

Implementar la automatización del proceso de votación en los centros que brinden las condiciones adecuadas para el desarrollo del voto electrónico.

Funciones

- Desarrollar una aplicación/solución parametrizable a fin de automatizar el proceso de votación manual, permitiendo ser configurada para utilizarse

en cualquier evento, ya sea interno o externo a la institución, donde se involucre la selección de candidatos para un cargo.

- Desarrollar y ejecutar la logística de capacitación de los electores que utilizarán el voto electrónico en los centros de votación en que se aplicará.
- Adquirir y supervisar el soporte técnico que requerirán las mesas de votación que utilizarán el voto electrónico.
- Desarrollar y ejecutar la logística para la implementación del voto electrónico en los centros de votación en que se aplique.

31. COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Objetivo

Asesorar a las Comisiones, a la Dirección y Coordinación del PLAGEL 2024, al igual que al Pleno del TE, en la organización de los torneos electorales. Además, contribuir en Elaboración y presentación de las estadísticas electorales de resultados de las elecciones comarcales, internas de Partidos Políticos, libre postulación y generales.

Funciones

- Elaborar las estadísticas de las elecciones internas y primarias de los partidos políticos y libre postulación del PLAGEL 2024 para las Elecciones Generales mediante el procesamiento mecánico e integral de los resultados extraoficiales y oficiales.
- Asesorar y apoyar a todas las Comisiones del PLAGEL 2024 generadores de estadísticas en materia del procesamiento para coadyuvar en la calidad de las bases de datos.
- Asesorar y apoyar a la Dirección y Coordinación General del PLAGEL 2024 y al Pleno del Tribunal Electoral con capsulas y estudios monográficos de las diferentes variables estadísticas puntuales de los diferentes eventos electorales acaecidos para la toma de decisiones y su divulgación.
- Apoyar a la Dirección y Coordinación General del PLAGLE 2024 y al Pleno del Tribunal Electoral con la información estadística electoral oficial antes, durante y después de los eventos electorales, que demanden para la toma de decisiones.

- Elaborar las estadísticas históricas, como un aporte permanente de la Comisión de Estadísticas Electorales, a la memoria histórica de los diferentes eventos electorales que se desarrollan en el país.

32. COMISIÓN DE REPRODUCCIÓN DE ACTAS

Objetivo

Proveer a los centros de votación del equipo necesario para que las mesas de votación y juntas de escrutinio puedan reproducir las actas que generen, en la cantidad que el Código Electoral estipula, a fin de que sean firmadas y entregadas a quienes tengan derecho a ellas.

Funciones

- Gestionar la adquisición de los insumos y equipos necesarios para cumplir con la reproducción de actas.
- Prestar la inducción necesaria a los encargados de la reproducción de actas.
- Instalar un centro de fotocopiado o implementar una solución que se adapte a las condiciones del centro, para reproducir las cuatro o cinco actas originales elaboradas por los miembros de las mesas de votación para que sean firmadas en original.
- Apoyar a los miembros de mesa en esta tarea.

33. COMISIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEMOCRATICOS -INED

Objetivo

Reclutar y capacitar a los miembros de las juntas de escrutinio en los circuitos plurinominales y las juntas de escrutinio de los circuitos electorales para presidente, sobre las normas y procedimientos, que les permitan cumplir a cabalidad con sus funciones; así como también capacitar a los miembros de las comisiones del PLAGEL, sobre temas inherentes al proceso electoral y la importancia de su labor en el mismo, a través de actividades de formación.

Funciones

- Formular estrategias para actualizar, mejorar, ejecutar y evaluar el Plan Especial de Reclutamiento y Capacitación de los miembros y personal de apoyo que se requieren para el funcionamiento de las juntas de escrutinio en los circuitos plurinominales y las juntas de escrutinio de

los circuitos electorales para presidente, de acuerdo con los perfiles establecidos por cargo, utilizando herramientas tecnológicas los recursos didácticos.

- Diseñar seminarios y capacitar a los miembros de las juntas de escrutinio de los circuitos plurinominales y de las juntas de escrutinio de los circuitos electorales para presidente y unidades de apoyo (coordinadores de juntas, auditores, captadores); además de capacitar a los representantes de los partidos políticos como parte de las Juntas de Escrutinio.
- Identificar, según habilidades y capacidades, los cargos de los miembros de las juntas y unidades de apoyo (coordinadores de juntas, auditores, captadores);
- Diseñar los instructivos para la capacitación de miembros de las juntas de escrutinio en los circuitos plurinominales y las juntas de escrutinio de los circuitos electorales para presidente, los cuales son revisados por la Comisión de Elaboración de Documentos Electorales, a fin de que cumplan con el marco legal.
- Reclutar y seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos y el perfil en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Electoral, con miras a desempeñarse como miembros de las juntas de escrutinio en los circuitos plurinominales y las juntas de escrutinio de los circuitos electorales para presidente.
- Diseñar programas para la capacitación para los miembros de las comisiones del PLAGEL.

34. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo

Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos de participación política para la vida en democracia, consagrados en la ley y en la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Funciones

- Fungir como marco de referencia para que el Tribunal Electoral cumpla con las obligaciones constitucionales, convencionales y legales en materia de igualdad de género y violencia o discriminación por razón de género.

- Identificar y promover las acciones para la igualdad de condiciones y oportunidades de las mujeres, mediante la promoción y participación política de las mujeres en los puestos de toma de decisión, y en la prevención de la violencia política contra las mujeres.
- Impulsar y asesorar respecto a las acciones de transversalización del enfoque de género en el Plan General de Elecciones.
- Gestionar alianzas, con los partidos políticos, candidaturas por libre postulación, las ONG's, entidades gubernamentales y privadas, en temas de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres, participación política de las mujeres, prevención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres.

ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL

INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL - IDEA Internacional

Objetivo

- Que el PLAGEL se lleve a cabo con la asistencia técnica de IDEA Internacional para su ejecución eficiente y coordinada, con un monitoreo y una evaluación estratégica que logre la consecución de sus metas con integridad electoral y aporte a la calidad de la democracia en Panamá.

Funciones

- En coordinación con el Pleno y la Dirección Ejecutiva Institucional, brindar asesoría a las Comisiones de PLAGEL en el diseño, ejecución, articulación y evaluación correctiva de las acciones específicas a llevarse a cabo, fundamentalmente mediante la participación de personas expertas internacionales, la aportación de materiales didácticos y la realización de reuniones de trabajo y capacitación.
- Específicamente, aportar contenidos y metodologías derivadas de buenas prácticas internacionales y de la implementación de las estrategias institucionales definidas para la colaboración de IDEA en los campos de comunicación 360, promoción de la cultura cívica electoral y la convivencia en democracia, género e inclusión y carrera electoral, entre otras que se acuerden con el Pleno.

Tribunal Contigo

www.tribunal-electoral.gob.pa

       tepanama / 6999-3892